

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2022/6111 Resolución núm. 1539, de 30.11.2022, sobre revocación y designación de Diputada-Delegada de la Presidencia en el SPGR.

Anuncio

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 1539, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 7.A.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” dispone que:

“El/La Diputado/a Delegado/a de la Presidencia: Será nombrado por el/la Presidente/a de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial, que actuará como Presidente/a del Consejo Rector.”

Por Resolución Presidencial nº 432, de fecha 31 de mayo de 2021 se designó Diputada Delegada de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a D.ª Pilar Parra Ruiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.A.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que me confieren el artículo 7.A.2 de los Estatutos del citado Organismo, mediante la presente, RESUELVO:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado por Resolución Presidencial nº 432, de 31 de mayo de 2021, por el que se designa Diputada Delegada de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a D.ª Pilar Parra Ruiz con efectos del día 1 de diciembre de 2022.

Segundo. Designar Diputada Delegada de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a D.ª Francisca María Díez Porras con efectos del día 1 de diciembre de 2022.

Tercero. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados, al “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la

notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de diciembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.